

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2022027854  
28 julio de 2022

**Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022**

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 16) del artículo octavo de la Resolución Nacional R2021100779 del 29 de noviembre de 2021 y el manual específico de funciones y de competencias laborales vigente,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, de aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo, y de conformidad con el artículo 49 y en especial con el artículo 51 del Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, adoptado mediante Resolución 105 del 2019, el Director General tiene la delegación para aprobar los traslados presupuestales entre las cuentas de Gastos de Personal financiados con recursos propios.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de la Nación.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2022 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado mediante Resolución R2021100390 del 26 noviembre de 2021 (Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 del Estatuto de Presupuesto), asciende a la suma de veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., adicionado en la suma de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$589.496.532) m/cte., con resolución 17 del 27 de abril de 2022. Con esta adición, el presupuesto se fijó en la suma de veintitrés mil quinientos setenta y ocho millones novecientos ochenta mil setecientos veintiún pesos (\$23.578.980.721) m/cte., financiado con rentas estimadas en veintitrés mil quinientos setenta y ocho millones novecientos ochenta mil setecientos veintiún pesos (\$23.578.980.721) m/cte.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos de personal para la vigencia fiscal 2022 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, se encuentra aprobado en la suma de dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil ciento diecinueve pesos (\$16.494.298.119) m/cte., distribuido en gastos de planta permanente en quince mil setecientos ochenta millones seiscientos noventa y un mil ochocientos seis pesos

(\$15.780.691.806) m/cte., y en planta de personal supernumerario por setecientos trece millones seiscientos seis mil trescientos trece pesos (\$713.606.313) m/cte.

Que, en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos y para esto requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia, hacia aquellas que demandan apropiación.

Que se requiere hacer una modificación en el presupuesto proyectado para la vigencia 2022, que consiste en el traslado de fondos de gastos de personal de la planta global a gastos de la planta del personal supernumerario del COPNIA, para suplir una necesidad que la entidad tuvo que afrontar dado que las vinculaciones de planta global no se pudieron realizar desde principio de año, con ocasión de la ley de garantías que finalizó el 19 de junio de 2022, ya que esta no permitía suplir las vacancias de esta planta.

Que, en virtud de lo anterior, dadas las necesidades del servicio y mientras se ejecutaban todas las etapas requeridas en los respectivos procesos de selección para proveer la planta global, se consideró necesario nombrar y prorrogar la vinculación del personal supernumerario en cargos de nivel Técnico y Profesional. Adicionalmente, en lo corrido de la vigencia 2022 se han expuesto diferentes necesidades de servicio por parte de la Dirección General, Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, Subdirección Jurídica y Subdirección Administrativa y Financiera, específicamente de las áreas de: Relacionamiento Interinstitucional y Comunicaciones, Registro, Gestión Humana y Secretarías Seccionales y Regionales, asociadas a diferentes actividades administrativas; de planeación, organización y gestión documental; planes de descongestión por la indisponibilidad de los sistemas de información; aumento de la carga laboral; y cumplimiento de metas, planes de acción institucionales y planes de trabajo.

Que con el propósito de cubrir los gastos de nómina de la planta del personal supernumerario en lo que resta de la actual vigencia, se requiere trasladar la apropiación de los siguientes rubros así:

<b>CUENTAS DE NÓMINA</b>	<b>VALOR</b>
SUELDO BÁSICO	366.000.000
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	700.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	1.100.000
PRIMA DE SERVICIO	17.000.000
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10.000.000
PRIMA DE NAVIDAD	25.000.000
PRIMA DE VACACIONES	19.000.000
PENSIONES.	56.000.000
SALUD.	36.000.000
APORTES DE CESANTÍAS	52.000.000
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	12.000.000
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.700.000
APORTES AL ICBF	8.600.000
APORTES AL SENA	5.700.000
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	2.900.000
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	34.000.000

Que los recursos provendrán de los saldos disponibles de apropiación presupuestal que se han venido generando, en desarrollo de la ejecución del presupuesto de los gastos de la nómina de la planta global durante los meses que han corrido hasta la fecha, específicamente de las cuentas

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

de sueldo básico, prima técnica, salud, pensión; así como de sueldos de vacaciones de la planta de personal supernumerario. El valor para apropiar es por la suma de seiscientos cuarenta y siete millones setecientos mil pesos (\$647.700.000) m/cte., como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 227 del 26 de julio de 2022, expedido por el profesional de Gestión del Área de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022 por la suma de seiscientos cuarenta y siete millones setecientos mil pesos (\$647.700.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>647.700.000</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>647.700.000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>647.700.000</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>622.551.774</b>
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	400.000.000
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	120.000.000
2.1.1.01.02.001	PENSIONES	72.551.774
2.1.1.01.02.002	SALUD	30.000.000
<b>2.1.1.02</b>	<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>25.148.226</b>
2.1.1.02.03.001.01	SUELDO DE VACACIONES	25.148.226

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022 por la suma de seiscientos cuarenta y siete millones setecientos mil pesos (\$647.700.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>647.700.000</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>647.700.000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>647.700.000</b>
<b>2.1.1.02</b>	<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>647.700.000</b>
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	366.000.000
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	700.000
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.100.000
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	17.000.000
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10.000.000
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	25.000.000
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	19.000.000
2.1.1.02.02.001	PENSIONES	56.000.000
2.1.1.02.02.002	SALUD	36.000.000
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	52.000.000
2.1.1.02.02.004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	12.000.000
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.700.000
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	8.600.000
2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	5.700.000
2.1.1.02.03.001.01	SUELDO DE VACACIONES	793.949
2.1.1.02.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	34.000.000
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	2.900.000

**ARTICULO TERCERO:** Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dependiendo de lo que se pretenda también puede incluirse notifíquese.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio (7) del año dos mil veintidos (2022).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**  
**Director General**

Revisó Maricela Oyola Martinez – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

---

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:  
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2022027854 y 2d85